



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR N° 42 – CON CONSULTA - OBRA: SALADO IV – TRAMOS 3 Y 4 -  
Provincia de BUENOS AIRES

---

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° del Proceso de Contratación: 81-0037-LPU17

OBRA: SALADO IV – TRAMOS 3 Y 4 - Provincia de BUENOS AIRES

CIRCULAR N° 42 – CON CONSULTA

**PREGUNTA:**

En relación a la forma de pago de los certificados prevista en el Pliego de la licitación de la obra indicada en la referencia. Sobre el particular, teniendo en cuenta que en dicha licitación el pago de cada Certificado deberá ser acompañado por la factura correspondiente al 100% de su valor, siendo pagado el porcentaje de la “Etapa no financiada” dentro de los sesenta (60) días corridos contados desde su conformidad por parte de la Supervisión, y el porcentaje restante correspondiente a la “Etapa financiada”, pagadero con Valores Representativos de Deuda (VRD), de acuerdo con la emisión privada que efectúe el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, solicitamos a Ud. nos informe si existe la posibilidad de diferir el pago de los impuestos nacionales y/o provinciales correspondientes a la “Etapa financiada” que se cancelará con la entrega de VRD emitidos por el Banco de la Nación Argentina en su calidad de fiduciario del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica.

**RESPUESTA:**

En relación con la Circular 42 se informa que tal como surge de la Circular N° 23 en el Artículo 43 “las retenciones de cada certificado detalladas en los párrafos primero y segundo, se deducirán del importe a cobrar del porcentaje pagadero al contado”.

